

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Expediente:	TEEH-PES-025/2020
Denunciante:	Federico Hernández Barros, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Denunciado:	Héctor Guillermo León Chaires, candidato a Presidente Municipal de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo.
Magistrado Ponente:	Manuel Alberto Cruz Martínez.
Secretario:	Luis Armando Cerón Galindo

Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de octubre de dos mil veinte.

Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por la cual se determina la **INEXISTENCIA** de las conductas denunciadas, consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña.

GLOSARIO

Autoridad Instructora:	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Hidalgo.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
Denunciante:	Federico Hernández Barros, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Denunciado 1:	Héctor Guillermo León Chaires, candidato a Presidente Municipal de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo.
Denunciado 2:	Partido de la Revolución Democrática.
Denunciados:	Héctor Guillermo León Chaires, candidato a Presidente Municipal de Tepeji del Rio Ocampo, Hidalgo y Partido de la Revolución Democrática.
Junta Local :	Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

I. ANTECEDENTES

De lo manifestado por el denunciante en su escrito de queja, de hechos notorios y de las demás constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

- 1. Inicio del Proceso Electoral.** El quince de diciembre de dos mil diecinueve, inició el proceso electoral 2019-2020, para la renovación de los ochenta y cuatro Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo.
- 2. Suspensión del proceso electoral.** El treinta de marzo, el Consejo General de Salubridad declaró emergencia sanitaria por causa de la pandemia provocada por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); en consecuencia, el uno de abril, el Instituto Nacional Electoral, determinó ejercer la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo¹; por su parte, el cuatro de abril, el Consejo General del IEEH, aprobó el acuerdo IEEH/CG/026/2020 por el que declaró suspendidas las acciones, actividades y etapas del proceso electoral local de su competencia.

¹ Acuerdo INE/CG83/2020. Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113880/CGex202004-01-rp-Unico.pdf>

3. **Reanudación del proceso electoral.** El treinta de julio, el Consejo General del INE, estableció la fecha para la jornada electoral y determinó reanudar las actividades inherentes al proceso electoral en la entidad²; En relación con lo anterior, el uno de agosto siguiente, el Consejo General del IEEH, reanudó las acciones, actividades y etapas del proceso electoral local y aprobó la modificación al calendario electoral relativo al proceso electoral 2019-2020³.
4. **Interposición de la Queja.** Por ocurso de fecha once de septiembre⁴, el denunciante interpuso ante Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, queja en contra de los denunciados por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, financiamiento público y omisión de reportare gastos de campaña.
5. **Radicación y requerimientos por parte de la autoridad instructora.** El veintitrés de septiembre, la autoridad instructora registró la queja presentada con la clave IEEH/SE/PES/067/2020; ordenó la realización de oficialías electorales, realizó requerimientos al denunciante, requirió al Consejo Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo copias certificadas de la Oficialía Electoral de fecha siete de septiembre, ordenó diligencias para mejor proveer y dio vista a la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
6. **Admisión.** El veintiocho de septiembre, la autoridad instructora admitió a trámite la queja interpuesta, instaurando el procedimiento especial sancionador y señalando día y hora para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.
7. **Audiencia de pruebas y alegatos.** El siete de octubre, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, en la cual se admitieron y desahogaron las pruebas ofrecidas por el denunciante y las ordenadas por la Autoridad Instructora, y se tuvieron por formulados los alegatos realizados por el denunciante, así como del Partido de la Revolución Democrática a través de su representante propietario Licenciado Ricardo Gómez Moreno.
8. **Remisión al Tribunal Electoral.** Mediante oficio IEEH/SE/DEJ/1795/202, de fecha siete de octubre, el Secretario Ejecutivo de la Autoridad Instructora,

² Acuerdo INE/CG170/2020. Consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114299/CGex202007-30-ap-1-gaceta.pdf>

³ Acuerdo IEEH/CG/030/2020. Consultable en <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/agosto/01082020/IEEHCG0302020.pdf>

⁴ En adelante todas las fechas son relativas al año dos mil veinte a menos que se indique lo contrario.

remitió a este Tribunal Electoral el expediente original del Procedimiento Especial Sancionador con clave IEEH/SE/PES/067/2020.

9. Trámite en este Tribunal Electoral. Mediante acuerdo de fecha siete de octubre, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Tribunal Electoral, se registró el expediente bajo el número TEEH-PES-025/2020 y se turnó a la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez para la debida substanciación.

10. Radicación y cierre de instrucción. Por acuerdo dictado el trece de octubre, el Magistrado Instructor ordenó la radicación del asunto; al encontrarse debidamente sustanciado el Procedimiento Especial Sancionador, se declaró cerrada la instrucción en la misma fecha, para la elaboración del proyecto de la sentencia, la cual es dictada con base en las siguientes consideraciones:

II. COMPETENCIA

11. El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo es competente para resolver la denuncia presentada por el denunciante, toda vez que se aducen infracciones a la normativa electoral dentro del proceso electoral 2019-2020 en que se encuentra actualmente nuestra entidad federativa y del cual este Tribunal es competente; lo anterior de conformidad con los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 116 fracción IV, inciso b), y 133 de la Constitución; 2, 3, 4, 9, 24 fracción IV, y 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Local; 1, fracción V, 2, 319 a 325 y 337 a 342 del Código Electoral; 1, 2, 4, 7 y 12 fracción II, de la Ley Orgánica; y, 1, 9, y 14, fracción I, del Reglamento interno. Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 25/2015 sustentada por la Sala Superior⁵.

III. FIJACIÓN DE LA LITIS.

⁵ **COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.**- De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartado D; 116, fracción IV, inciso o), y 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en los artículos 440, 470 y 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el sistema de distribución de competencias para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos sancionadores previstos en la normativa electoral atiende, esencialmente, a la vinculación de la irregularidad denunciada con algún proceso comicial, ya sea local o federal, así como al ámbito territorial en que ocurra y tenga impacto la conducta ilegal. De esta manera, para establecer la competencia de las autoridades electorales locales para conocer de un procedimiento sancionador, debe analizarse si la irregularidad denunciada: i) se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local; ii) impacta solo en la elección local, de manera que no se encuentra relacionada con los comicios federales; iii) está acotada al territorio de una entidad federativa, y iv) no se trata de una conducta ilícita cuya denuncia corresponda conocer a la autoridad nacional electoral y a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

12. El caso que nos ocupa, dentro del PES, se constriñe en declarar la existencia o inexistencia, en su caso, de los hechos atribuidos a los denunciados y determinar si dichos actos son o no violatorios de las disposiciones legales de carácter electoral.
13. Bajo esa óptica, de lo señalado por el denunciante, se desprende que señaló esencialmente como infracción realizada la siguiente:

“...Como es del dominio público, desde el mes de septiembre de 2019, el C. Héctor Guillermo León Chaires, ha venido entregando grandes cantidades de dinero en efectivo y apoyos en especie, como son postes de luz de concreto y cableado, drenaje, amparado en una supuesta Fundación llamada “Fundación Héctor León”...”

“...en agosto de este año, circuló en redes sociales, una fotografía que se agrega a la presente queja, en la que se aprecia a Héctor Guillermo León Chaires, vistiendo playera tipo polo color azul marino, chaleco azul marino, pantalón de mezclilla y gorra blanca, entregando una gran cantidad de dinero en billetes de 500 pesos al C. Martín Ramírez Atilano, vecino de San Idelfonso que en la fotografía se aprecia vistiendo camisa blanca larga, pantalón de mezclilla y gorra azul marino con rojo, recibiendo el dinero, presuntamente para coacción del voto...”

“...con fecha 28 de agosto de 2020 en el perfil de Facebook denominado San Idelfonso, Hgo., se publicó un video en el que el C. Martín Ramírez Atilano, en Tepeji del Rio Ocampo da su testimonio en un video con duración de 28 segundos en el que expresa “hola, que tal, buenos días, mi nombre es Martín Ramírez Atilano, perteneciente a la comunidad de San Idelfonso, hace unos días vi una publicación en redes sociales que en donde supuestamente el Licenciado me da dinero para la compra del voto, quiero decirles que esto es totalmente falso, estoy muy molesto porque este apoyo tiene mas de uno año y fue en beneficio a mi comunidad, por último, agradezco al licenciado Héctor León, por su apoyo y quiero que sepa que estamos con el...”

“...con fecha 7 de septiembre, el candidato Héctor Guillermo León Chaires, realizó un evento de campaña en la localidad de Melchor Ocampo, también conocido como El Salto, por lo que la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, solicitó a ese Consejo, dar fe, mediante Oficialía Electoral del evento y links de las

publicaciones en las que se transmitió y dio difusión al evento.

En el citado evento, el candidato Héctor Guillermo León Chaires, dijo a los presentes, entre otras cosas: “USTEDES SABEN QUE HICIMOS, TAN ES ASÍ QUE QUEDÓ UN POZO”. Además, menciona que contribuyeron con apoyos para escuelas, para obra pública, alumbrado público, que eso no es prometer, eso ya se trabajó ya se cumplió por lo que les pide una pequeña retribución el 18 de octubre, voten por el PRD, pero sobre todo voten por Héctor León...”

IV. ESTUDIO DE FONDO.

- 14.** Por cuestión de orden se analizará el marco jurídico que rige la instrumentación del Procedimiento Especial Sancionador, para proceder al análisis de los hechos denunciados por el denunciante, vinculado a las reglas relativas a actos de precampaña electoral; acto seguido, se valorarán los medios de prueba en forma individual, para posteriormente efectuar un análisis conjunto conforme a los principios de la lógica que permita determinar el alcance demostrativo que en su caso obtengan, y así estar en aptitud de proceder al examen que permita tener o no acreditada la infracción denunciada

Marco jurídico aplicable.

- 15.** El artículo 41, Base IV, en relación con el numeral 116, fracción IV, inciso j), ambos de la Constitución Federal, previenen que la ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales, y que la violación a estas disposiciones por los partidos políticos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.
- 16.** Atendiendo a este rubro tenemos que el artículo 3, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son actos anticipados de precampaña, todas aquellas expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

17. Del mismo modo, dicho numeral establece que son actos anticipados de campaña los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;
18. Por su parte, el artículo 227, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.
19. Así mismo, el artículo 242 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.
20. En ese sentido, la base del Sistema Electoral Local descansa sobre el mandato constitucional previsto en el inciso j), de la fracción IV, del artículo 116, de la Constitución Federal, que establece que las Constituciones y leyes locales en materia electoral, deberán, entre otras, contemplar las reglas a observar por los candidatos y partidos políticos en periodo de precampañas y campañas, así como las sanciones para el caso de que se vulneren tales disposiciones.
21. Ahora bien, de conformidad con lo estipulado por el artículo 126 del Código Electoral, las campañas electorales iniciarán el día posterior al de la Sesión del Órgano Electoral correspondiente que apruebe el registro de candidatos de la elección respectiva y concluirán tres días antes de la jornada electoral.
22. Por otra parte, el artículo 302, fracción I del Código Electoral, refiere como infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campaña según sea el caso.
23. Con lo anterior, queda de manifiesto que la finalidad de que los actos de precampaña, son con el objetivo de lograr un posicionamiento ante un posible electorado, dando a conocer su nombre y así promocionarse ante la ciudadanía para una posible candidatura y que los actos de campaña tienen como objetivo promover las candidaturas de los ciudadanos postulados.

24. De igual manera el artículo 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEEH, estipula que son:

Actos anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, se divulgue los contenidos de la plataforma electoral o se realicen expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido, y

Actos anticipados de Precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura.

25. Ahora bien, la Sala Superior se ha pronunciado al emitir la jurisprudencia 4/2018 de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**⁶; al establecer elementos que sirven como guía para dilucidar si determinados actos pueden colmar el elemento subjetivo que actualice un acto anticipado de campaña, siendo que debe verificarse que las manifestaciones sean explícitas e inequívocas respecto de su finalidad electoral, lo que implica, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.

⁶ ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

26. En ese sentido son tres elementos los que se deben tomar en cuenta para determinar si se configuran los actos anticipados de precampaña o campaña:

Elemento personal. Los actos anticipados de precampaña y campaña son susceptibles de ser realizados por los ciudadanos, personas morales, partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera que atiende al sujeto cuya posibilidad de infracción a la norma electoral se encuentra latente.

Elemento subjetivo. Es el relativo a la finalidad de los actos anticipados de campaña, entendidos según su propia definición legal, como aquellos que contienen un llamado al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral, además, la presentación de una plataforma electoral y la promoción de un partido político o posicionamiento de un ciudadano para obtener un cargo de elección popular.

Elemento temporal. Periodo en el cual ocurren los actos, cuya característica esencial es que se lleven a cabo antes de que inicien formalmente las campañas electorales.

27. De ahí que resulte indispensable la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal para que se actualicen los actos anticipados de campaña.

28. Luego, el artículo 337 del Código Electoral, estipula que, dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva, instruirá el procedimiento especial, cuando se denuncie la comisión de conductas que entre otras constituyan actos anticipados de precampaña, campaña.

29. Con base en ello, debe revisarse si:

- a) En el acto denunciado, se reúnen los elementos establecidos por sala superior en la jurisprudencia referida generando de esa manera actos anticipados de pre campaña o de campaña; y
- b) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Pruebas que obran en el expediente y su valoración

30. Una vez establecido el marco normativo indispensable para la resolución del presente procedimiento, se procede al análisis de las probanzas con que se cuenta en el expediente que nos ocupa, que comprende los medios de prueba aportados por las partes y las actuaciones realizadas por la autoridad administrativa electoral.
31. Al denunciante en la audiencia de pruebas y alegatos le fueron admitidas las siguientes:

• **Pruebas ofrecidas por el quejoso:**

Prueba	Admisión/ Desechamiento	Desahogo
I. Documental Pública. Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, que se instrumenta en atención al punto séptimo del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente IEEH/SE/PES/067/2020	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
II. Documental Pública. Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha seis de septiembre de la presente anualidad realizada por el Consejo Municipal de Tepeji del Río de Ocampo.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
III. Documental Pública. Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, que se instrumenta en atención al punto noveno del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente IEEH/SE/PES/067/2020.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.

Documentales que, con fundamento en los artículos 323 fracción I y 324 segundo párrafo, del Código Electoral, tienen pleno valor probatorio; sin perjuicio de la eficacia probatoria que puedan alcanzar al concatenarse con demás elementos que obren en el expediente.

32. Por su parte la autoridad instructora recabó las siguientes pruebas:

• Pruebas recabadas por la autoridad:

Prueba	Admisión/ Desechamiento	Desahogo
I. Documental Pública, Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, que se instrumenta en atención al punto séptimo del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente IEEH/SE/PES/067/2020	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
II. Documental Pública, Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha seis de septiembre de la presente anualidad realizada por el Consejo Municipal de Tepeji del Río de Ocampo.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
III. Documental Pública, Consistente en el Acta Circunstanciada de fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, que se instrumenta en atención al punto noveno del proveído de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente IEEH/SE/PES/067/2020.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.

Documentales que, con fundamento en los artículos 323 fracción I y 324 segundo párrafo, del Código Electoral, tienen pleno valor probatorio; sin perjuicio de la eficacia probatoria que puedan alcanzar al concatenarse con demás elementos que obren en el expediente.

33. Pruebas ofrecidas por el denunciado 2.

Prueba	Admisión/ Desechamiento	Desahogo
I. Documental Pública, Consistente en copia certificada de la acreditación como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.
II. Presuncional, En sus dos aspectos la legal y la humana; en todo lo que favorezca a los intereses que representamos.	Se admite	Se desahoga por su propia y especial naturaleza.

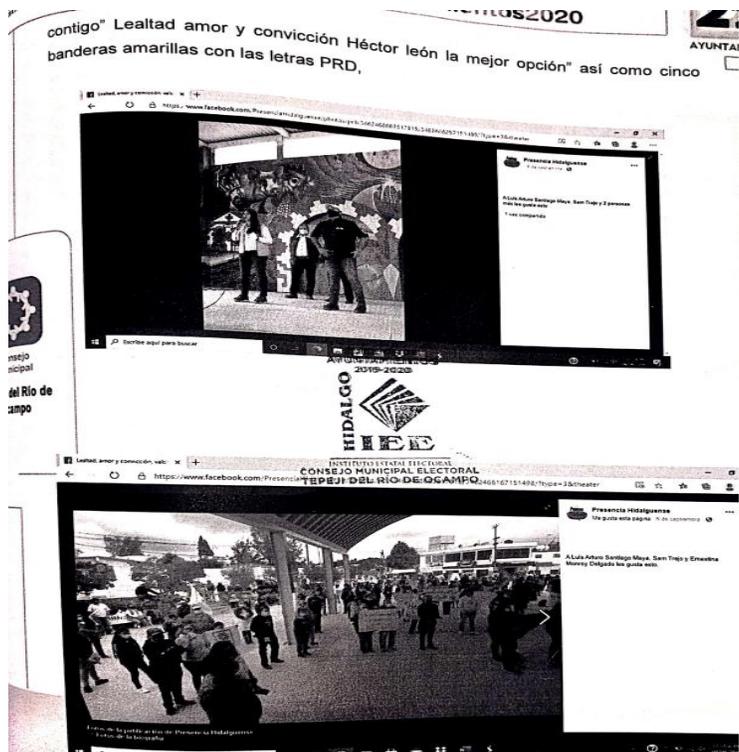
Documental que, con fundamento en los artículos 323 fracción I y 324 segundo párrafo, del Código Electoral, tiene pleno valor probatorio; sin perjuicio de la eficacia probatoria que puedan alcanzar

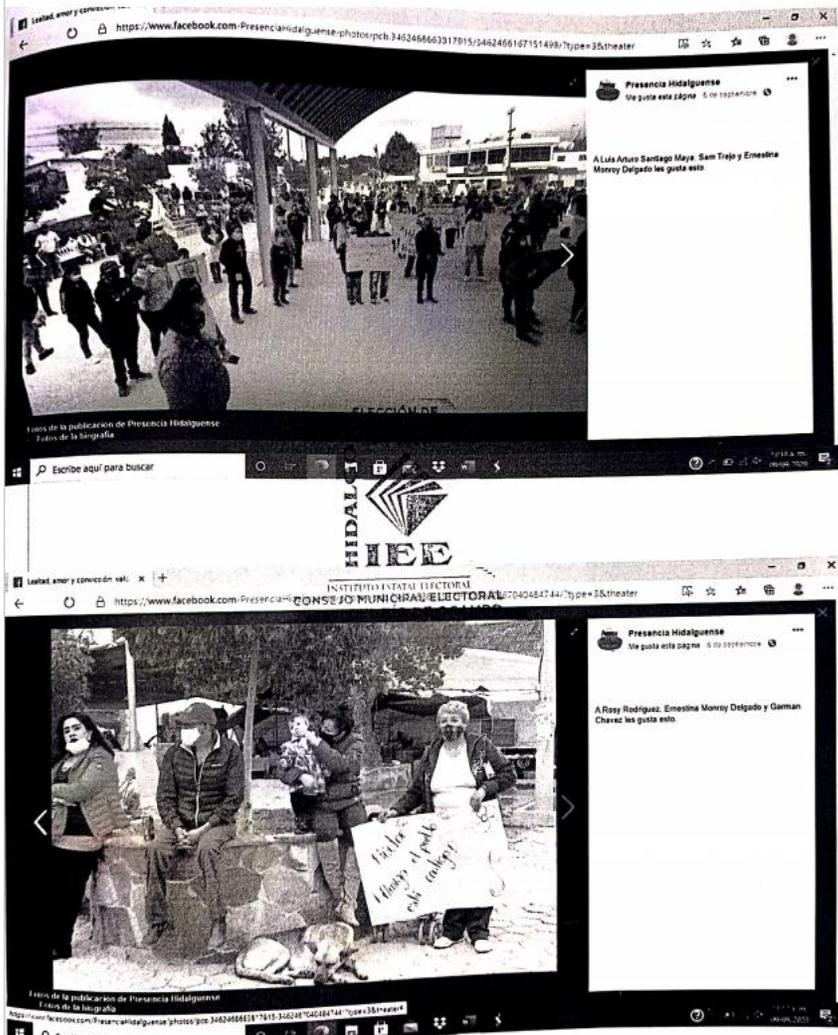
Al ingresar al primer link, es posible visualizar en la pagina denominada "Presencia Hidalguense" una publicación emitida el día 6 de septiembre a las 21:51, en la cual se describe de forma escrita: que el segundo día de proselitismo en Santiago Tlaltepoxco y la plaza cívica del salto, se llevaron a cabo dos mitin y en donde el candidato del PRD, a la presidencia municipal de Tepeji del rio, se comprometió a transformar al municipio con oportunidades y acciones para todos, enfatizo que su eje rector, es la salud, se comprometió a que en el salto tendrán médico, enfermera y medicamentos, que en lo que se comprometió hace mas de un año" LO CUMPLIO"

Que contribuyo en la gestión en diferentes obras públicas, de infraestructura y alumbrado. También denota "ESTO NO ES PROMETER" "ESTO ES TRABAJAR Y YA SE CUMPLIO"

También se pueden visualizar varias fotografías, en una de ellas aparecen tres personas visibles dos del sexo masculino y una femenina y una mas la cual no se puede apreciar ya que se encuentra cubierto o detrás, una persona del sexo masculino de aproximadamente unos 42 años de tez blanca, complexión robusta, y estatura aproximada de 170 metros, la cual vestía una camisa negra, cubre bocas negro, gorra blanca, pantalón de mezclilla azul y zapatos negros, a una mujer de tez blanca de 33 años aproximadamente, cabello largo color negro, camisa blanca de manga larga, un chaleco amarillo, pantalón azul claro y tenis negros con suela blanca, a una tercer persona detrás de ellos de unos 55 años aproximadamente, de tez blanca pelo corto canusco, el cual vestía camisa blanca manga larga, un chaleco color café con negro, pantalón negro, cinturón café y zapatos tipo bota color café.

En una segunda, tercera, cuarta y quinta, foto se puede observar, una aglomeración de aproximadamente 70 personas, de ambos sexos, con varias cartulinas amarillas con las siguientes leyendas, "Héctor león presidente" "Héctor amigo el pueblo esta





El segundo link, se puede visualizar una publicación de Revista La Neta MX, El 6 de septiembre, a las 17:57 en el cual se describe: **HÉCTOR LEÓN, CANDIDATO DEL PRD A LA ALCALDÍA TEPEJANÍA, PRESENTA PROPUES- TAS DE CAMPAÑA EN TALTEPOXCO Y EL SALTO**

Que: se llevaron a cabo dos mítines, programados para el candidato del partido de la revolución democrática (PRD), el primero en la localidad de Tlaltepoxco, a las 10:30 am, con un aproximado de 50 personas, y otro en la comunidad de Melchor Ocampo conocido comúnmente, como el salto, donde se reunieron mas de 50 personas, en la explanada de esta localidad alrededor de las 4:00 pm. En ambos lugares se trataron temas muy puntuales en cuanto a propuestas, haciendo énfasis con respecto al tema de salud, creando compromiso en el abastecimiento de medicamentos y atención medica las 24 horas, en los centros de salud.

También se menciona que tomaron las medidas de seguridad en materia de salud que emitió instituto electoral del estado de hidalgo.

Se observan varias fotografías en la primera foto, aparece una persona del sexo masculino de aproximadamente 42 años, de tez blanca, complexión robusta, y estatura aproximada de 170 metros, la cual vestía una camisa negra, gorra blanca, pantalón de mezclilla azul y zapatos negros, una persona del sexo femenino, de tez morena clara, pelo negro, de aproximadamente 1.60 metros, la cual viste blusa color amarillo, saco color y zapatillas negras, una tercera persona del sexo masculino una aglomeración de aproximadamente 70 personas, de ambos sexos, con varias cartulinas amarillas con las siguientes leyendas, "Héctor león presidente" "Héctor amigo el pueblo está contigo" Lealtad amor y convicción Héctor león la mejor opción" así como banderas amarillas con las letras PRD, a continuación, se agregan capturas de pantalla.



En el tercer link se aprecia un video en el cual aparece una persona del sexo masculino de tez blanca, de unos 55 años aproximadamente, de tez blanca pelo corto canusco, el cual vestía camisa blanca manga larga, un chaleco color café con negro, pantalón negro, cinturón café y zapatos tipo bota color café. Quien dice ser representante del ejido, el cual pide valorar el voto y no ser malagradecidos, acto seguido cede la voz a quien llama licenciado, dicha persona del sexo masculino de aproximadamente 42 años, de tez blanca, complexión robusta, y estatura aproximada de 170 metros, la cual vestía una camisa negra, gorra blanca, pantalón de mezclilla azul y zapatos negros, comentando es un gusto estar en la comunidad del salto, el arduo trabajo que ha realizado en la comunidad, que han realizado una gestión buena, que puso mucho énfasis por el compromiso que tiene con todos y principalmente con el comisariado, con la anterior delegación mencionando el sr. Jesús Urrutia, desde el momento en que se acercaron a él a pedirle gestiones, menciona todo lo que han trabajado en el salto, denota "USTEDES SABEN QUE HICIMOS" "TAN ES ASI QUE QUEDÓ EN POZO" comente que no viene a hacer promesas, que viene a hacer compromisos, como los que hizo hace un año, y los cumplieron en tiempo y en forma, como los compromisos donde le solicitaron diversas acciones para la comunidad y que también las cumplieron, que cumplieron principalmente en le tema de la salud, cáncer e insuficiencia renal, principalmente en los niños, menciona que contribuyeron en eso de forma puntual, en apoyos para escuelas, para obra pública, para alumbrado público, que eso no es prometer eso ya se trabajó ya se cumplió, por lo que les pide una pequeña retribución, que el día 18 de octubre, voten por el PRD pero sobre todo voten por Héctor León, les pide a los presentes que así como se acercaron, así también pide congruencia de regresar el favor, así también se compromete a que después del 18 de octubre, para que su centro de salud trabaje 24/7, comenta que va a traer economía empresas industriales, mejores salarios y bien remunerados, que su eje rector es la salud, solicita el apoyo, su congruencia, pero sobre todo su lealtad, como personas , como seres humanos, para que voten por mí, el 18 de octubre, y el se compromete, acto seguido, toma la palabra otra persona del sexo masculino, de complexión delgada, de morena, con vestimenta pantalón y camisa negra, pelo color negro y zapatos

negros, incitando y pidiendo el apoyo para el Lic. Héctor león, después toma la palabra, una persona del sexo femenino, de tez morena clara, pelo negro, de aproximadamente 1.60 metros, la cual viste blusa color amarillo, saco color y zapatillas negras, comentando el gusto de estar en el salto, que quiere que las mujeres formen parte de su administración, que Héctor León va a ser presidente, de la incorporación a cargos públicos, apoyos para madres jefas de familia, y que esa es la razón por la que ella se incorpora a su proyecto, pide los sigan en redes sociales, y que después del 18 de octubre regresaran a agradecer la confianza de la gente, menciona que las necesidades de dicha comunidad van a ser las prioridades de Héctor León, nuevamente toma la voz la primera persona mencionada, quien hace alusión del honor de compartir ese reto con él, cierra pidiendo el voto el 18 de octubre.

Por lo anterior, siendo las 18 horas con 16 minutos del mismo día, mes y año en que se actúa se da por concluida la diligencia, instruyéndose la presente acta para hacer constar los hechos que en ella se refieren, misma que consta de 12 fojas útiles, impresas por una sola cara.

36. De dicha acta circunstanciada queda evidenciada la realización de un evento y que el mismo fue publicado en la red social Facebook en fecha seis de septiembre en el perfil "Presencia Hidalguense", así como también del perfil "Revista La Neta".

37. Del mismo modo del acta circunstanciada de fecha veinticuatro de septiembre en la cual se practicó la certificación de los documentos vertidos en un dispositivo de almacenamiento tipo CD consistentes en:

AYUNTAMIENTO

1. Anexo 1 “Fotografía Entrega de Dinero”, archivo que al ser abierto, nos permite observar el siguiente contenido:



Se observa a un grupo de aproximadamente seis personas, todas pertenecientes al género masculino, mismos que se encuentran en un espacio cerrado al parecer un cuarto, en el centro de la misma, se aprecia a dos de los masculinos frente a una mesa. Además de que ambos sostienen los mismos objetos entre sus manos, al parecer algunos papeles. al fondo se aprecia a otra persona más con un objeto entre sus manos, aparentemente un celular. Siendo todo lo que se observa, se procede a verificar el siguiente contenido.

2. Anexo 2 “Acercamiento Fotografía” mismo que al ser abierto, nos permite observar lo que se muestra a continuación:

ELECTORAL #Ayuntamientos2020 AYUNTAMIENTO



Se aprecia a tres personas del género masculino, mismos que se encuentran en un espacio cerrado, al parecer un cuarto, uno de ellos se aprecia dando a otro unos papeles, al fondo además se aprecia a dos personas más quienes cuentan con objetos entre sus manos, al parecer teléfonos celulares. Siendo todo lo que se aprecia, se procede a la verificación del siguiente material.

3. Anexo 3 “Video Testimonio” mismo que al ser abierto, nos permite observar lo siguiente:



Un video que cuenta con una duración de 31 segundos en la que se aprecia a una persona del género masculino, quien habla directamente hacia la cámara y se puede escuchar lo que a continuación se indica: **“Hola que tal, buenos días, mi nombre es David Martínez Aquilano, perteneciente a la comunidad de Hidalgo”**

#Ayuntamientos2020
 San Idelfonso, tesorero de la comunidad, hace unos días una publicación por redes sociales, en donde supuestamente el Licenciado me da dinero para la compra de votos, quiero decirles que esto es totalmente falso y estoy muy molesto porque este apoyo tiene más de un año y fue en beneficio a mi comunidad, por último agradezco al Licenciado Héctor León por su apoyo y quiero que sepa que estamos con él". Siendo esto todo lo que se puede observar y escuchar, se procede a la verificación del último material.



Anexo 4 "Video Testimonio Héctor León" material que al ser abierto, nos permite observar el siguiente contenido:



Un video publicado que cuenta con una duración de aproximadamente 27 veintisiete minutos con 47 cuarenta y siete segundos, en el que se puede apreciar a un grupo de personas reunidas en un espacio semi abierto, algunos de ellos se ubican en una especie de templete y al reproducir dicho material, se puede escuchar lo siguiente:

VOZ MASCULINA 1: *Aquí como buen amigo, por todas esas gestiones que hizo en esta comunidad, ustedes saben, todas las personas que han visto por ese beneficio, por ese apoyo que este licenciado ha hecho aquí en el Pueblo, es*

Hidalgo

4

#Ayuntamientos2020
 para mí un gran honor darle aquí la bienvenida y decirle al pueblo está con él, como representante del ejido les quiero pedir a cada una de las personas que consideramos nuestros amigos, anteriormente lo dije valoren su voto, no hay que ser mal agradecidos, señores les dijo al licenciado que nos brinde sus palabras, gracias por estar aquí.

VOZ MASCULINA 2: *buenas tardes, buenas tardes ¿Cómo están? Para mí es un gusto estar aquí en el salto, como mi segunda casa señores, tan es así voy a ser muy breve, yo no vengo a aburrirlos, no vengo a bajarles el cielo y las estrellas, solamente vengo a hacer una pequeña recopilación de lo que hemos hecho, de lo que hemos trabajado aquí en el Salto, en esta pequeña comunidad, tenía ganas desde hace tiempo de venir a presentarme de exponerles mi trabajo, lo que hemos realizado día con día, pero bueno no hay plazo que no llegue y aquí estamos el día de hoy, como bien saben ustedes hemos hecho una gestión extensa, buena por toda la comunidad del salto, y puse mucho énfasis en esta gran comunidad por el compromiso que tengo con todos ustedes, empezando con el comisariado, anteriormente con la delegación con los señores Urrutía, Jesús Urrutía y con la gente que se acercó a mí el año pasado, que se acercaron a nosotros a pedirnos gestiones de diferentes situaciones siempre lo tome como tal, con mucha responsabilidad, con mucho inco pero sobretodo con los tres valores que tenemos nosotros como grupo de trabajo, como partido político, que es la lealtad, el amor y la convicción pero sobre todo por la gente, cuando nosotros, cuando nosotros trabajamos día a día con esa lealtad, con ese amor y con esa convicción el único*

Hidalgo

5



~~CIORRAL~~ **#Ayuntamientos2020**

~~resultado es cosas positivas, cosas que realmente nos~~

~~pueden enorgullecer, engrandecer como personas como~~

seres humanos, como grupo de trabajo y me quedo con un gran sabor de boca por todo lo que hemos trabajado aquí en el salto hemos gestionado algo que ustedes saben que hicimos que de verdad nos costó mucho trabajo, mucho esfuerzo pero que de verdad hicimos con todo el corazón señores, tan es así que quedo hermoso, yo no vengo a hacer promesas ni propuestas de campaña, yo vengo a hacer compromiso señores, como el compromiso que hice hace un año y lo cumplimos en tiempo y forma, como los compromisos que nos solicitaron para gestionar diferentes acciones para la comunidad y las cumplimos también, cumplimos en el tema que es el principal eje rector de mi campaña política, es el principal eje rector de todo, de mi vida personal, que es el tema de la salud infantil, cáncer e insuficiencia renal infantil, contribuimos en eso en una forma muy puntual, contribuimos en gestionar apoyos para escuelas, para obra pública, para alumbrado público, señores, esto es trabajo, esto es gestionar, esto no es prometer, esto no es propuesta, esto ya se trabajó y ya se cumplió y vamos por más.

VOCES VARIAS: Se ve, se siente Héctor presidente! (se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: Ahora yo con toda la humildad la honestidad, la sinceridad que puedo tener como ser humano, como hombre, como padre, como hijo, como hermano, como político, pero sobre todo como ser humano como ustedes, es pedirles, solicitarles su apoyo, de aquí para allá hemos dado mucho y lo dimos con mucho amor,



6



~~CIORRAL~~ **#Ayuntamientos2020**

~~ahora yo les pido a ustedes una pequeña retribución, yo les~~

~~pido que el día 18 de octubre voten por el PRD pero sobre~~

todo, voten por Héctor León, porque vamos a ganar, nada ni nadie nos va a quitar el triunfo, nada ni nadie nos va a quitar en esta elección.

VOCES VARIAS: ¡Héctor amigo, el salto está contigo! (se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: si ustedes me lo permiten de esta manera, les pido de la manera más atenta, que así como se acercaron conmigo hace un año para gestionar diferentes acciones para su comunidad ahora yo les pido esa congruencia de regresarnos ese gran favor, yo no prometo nunca nada, jamás van a escuchar de Héctor León, yo te prometo que llegando te voy a hacer una calle, yo te prometo que llegando te voy a hacer lo que guste usted y mande, yo no, jamás, a mí me gusta cumplir, trabajar, porque las cosas que se hacen con convicción salen mejor que las que se hacen con compromisos y es como yo trabajo, con base en compromisos personales, morales de comunidad y eso es lo que hacemos Héctor León y su grupo de trabajo, es lo que está acostumbrando ahora el nuevo PRD, es lo que está acostumbrado ahora Héctor León para todo ustedes. Yo les digo una cosa gente del salto, el compromiso de Héctor León con ustedes es total, para mí el Salto es una de las comunidades más importantes, si no que la más importante de todo Tepeji del Río y tendremos que hacer, prevalecer los principios básicos de cualquier ser humano, alumbrado público, seguridad, infraestructura, educación pero sobre todo salud, salud por nuestros hijos, salud por los niños que tienen cáncer, que tienen



7

#Ayuntamientos2020
 insuficiencia real que aquí en el salto abundan y ustedes lo saben y vamos a luchar contra eso y le vamos a ganar la partida al cáncer infantil, se los juro.

VOZ MASCULINA 1: Aquí en el salto, una porra para el Licenciado Héctor León.

VOCES VARIAS: Chiquitibum a la bim bom va, Chiquitibum a la bim bom va, a la vio a la vao a la bim bom va, Héctor Héctor ra ra ra!

VOZ MASCULINA 2: Gracias señores.

VOCES VARIAS: Se ve, se siente, el Salto está contigo (Se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: Yo lo único que les voy a decir ya por último es que mi compromiso, vuelvo a reiterar, es mayor cada día, mayor con el municipio de Tepejí, pero es mayor con el salto señores, vamos por una mejor salud, vamos por una mejor educación, vamos por una mejor seguridad y vamos por una mejor infraestructura y vamos a luchar por nosotros, por nuestros ideales, por nuestra gente, pero, sobre todo, por nuestros niños señores, vamos por ellos.

VOCES VARIAS: a la A la bio, a la bao, a la bim bom ba, Héctor Héctor, ¡Ra, Ra, Ra!

VOZ MASCULINA 1: Si la vida y si los astros se tienen que alinear, como se han alineado hasta el día de hoy, créanme señores que nada ni nadie nos va a detener, nada ni nadie nos va a quitar esta victoria, este triunfo, esto se los digo el día de hoy y quiero refrendarlo y voy a hacer un compromiso con ustedes de que su casa de salud, independientemente de cualquier resultado que vaya a salir el 18 de octubre Héctor León va a gestionar para que su

Hidalgo

8

#Ayuntamientos2020
 centro de salud trabaja 24/7 los 365 días del año, se los dije hace rato, yo no juro, yo no prometo nada, pero eso sí se los prometo, el Salto va a tener servicios de salud 24 horas los 365 días del año, de eso me encargo yo señores, eso déjenmelo a mí, vamos a mejorar los mantón acuíferos, vamos a mejorar esa planta tratadora que tenemos muy cerca de aquí, que nos está dando muchos dolores de cabeza, vamos a gestionar y vamos a trabajar con los municipios aledaños para que podamos tener una sinergia importante, un sustento, un esquema de gobernabilidad para que podamos vivir en paz, con mucha ecología, mucha salud, mucha empatía entre nosotros, vamos a tener un sistema de seguridad pública que nada ni nadie lo ha hecho en ninguna administración y en esta lo vamos a hacer, vamos a tener presencia policiaca aquí en el salto las 24 horas del día, vamos a gestionar un módulo de vigilancia para que nadie venga a robarnos al salto, se acabaron, de verdad se acabaron la gente que viene del estado de México o de otras entidades a robar nuestro patrimonio, a nuestros locales, a nuestros comercios, a nuestras casas, se acabó señores, se acabó.

VOCES VARIAS: ¡Héctor amigo, el salto está contigo! (se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: ¿Y qué creen? Así como dicen que el Salto está conmigo yo estoy con ustedes. Vamos a llevar una campaña política pacífica, mucha gente de otros partidos políticos me atacan mucho ¿Por qué creen que me atacan mucho? Porque les voy a ganar, es más yo ya gané, yo ya gané con el simple hecho de estar aquí con ustedes, con el simple hecho de ver esta gente que está aquí

Hidalgo

9

#Ayuntamientos2020 

apoyándome, yo ya gané, Héctor León ya ganó ¿Pero que creen? Voy por mas, y nada ni nadie nos va a detener en esta guerra, en esta lucha, porque esto se gana con trabajo señores, no con promesas, yo no regalo apoyo, yo no regalo gorras, yo no regalo playeras, yo trabajo, yo cumplo lo que digo, y mi palabra la tienen ustedes el Salto.

VOCES VARIAS: ¡Héctor amigo, el salto está contigo! (se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: He conformado un excelente grupo de trabajo, una excelente planilla que va a entregar cuerpo y alma cada día de trabajo para ustedes, he conformado a gente de su comunidad que va a estar ahí trabajando día a día están acostumbrados o más bien a trabajar semana inglesa de lunes a viernes, aquí no señores, aquí vamos a trabajar de lunes a sábado desde las ocho de la mañana y hasta la última persona que esté buscándome hasta esa hora nos vamos a ir a descansar, siempre vamos a traer ingresos, obra pública alumbrado público, seguridad, pero sobre todo vamos a traer economía, vamos a traer empresas transnacionales a este parque industrial que tenemos, tenemos la carretera más importante de américa latina, vamos a gestionar para que haya más recurso, mejores trabajos, mejor remunerados, mejores condiciones de empleo, pero sobre todo señores, el eje rector de Héctor León la salud infantil, sin salud no somos nada, ni nadie.

VARIAS VOCES: Se ve, se siente, Héctor presidente (Se repite varias veces)

VOZ MASCULINA 2: Y así como me presento con ustedes, humildemente solicitándoles su apoyo, su congruencia, pero sobre todo su lealtad como personas, como seres

#Hidalgo 10

#Ayuntamientos2020 

humanos para que voten por mí el 18 de octubre así yo me comprometo el doble con ustedes para que el salto sea un municipio digno de Tepeji del Río, vamos a enaltecer el salto señores, y lo vamos a enaltecer de una manera tal que nunca, nunca nadie lo ha hecho, vamos sentar un precedente aquí en el salto aquí con ustedes, con sus familias, y siempre van a contar con un amigo, con un aliado, y ese soy yo, Héctor León y vamos hasta la victoria señores, vamos a ganar, nada ni nadie nos lo va a quitar, ¿Qué va a pasar? ¿Qué va a pasar? Voy a hacer una pregunta y quiero que todos me contesten desde su ronco pecho, ¿Vamos a ganar? ¿Vamos a ganar? VAMOS A GANAR SEÑORES!

VOCES VARIAS: a la A la bio, a la bao, a la bim bom ba, Héctor Héctor, ¡Ra, Ra, Ra!

VOZ MASCULINA 3: Arriba esas manos, arriba, que se vea que el Salto está contigo Héctor. Juntos hasta la Victoria.

VOCES VARIAS: Héctor amigo, el salto está contigo, Héctor amigo, el Salto está contigo (Se repite varias veces)

VOS FEMENINA 1: Buenas tardes a todas y todos ¿Cómo están? Se escuchan mucha muy muy bajita su voz, que gusto saludar a esta bonita gente del Salto, el día de hoy y bueno que más gusto que estar con mi amigo y compañero de fórmula Héctor León, muchas gracias profesor Jesús, muchas gracias por el apoyo y el respaldo que hemos recibido y muchas gracias también a los medios de comunicación que hoy nos acompañan porque también sin ustedes no podría ser posible llegar a mas ciudadanas y mas ciudadanos de esta comunidad y bueno ya Héctor decía toda la parte importante de las propuestas que

#Hidalgo 11

~~tenemos para este municipio, para esta comunidad tan~~
~~importe de Tepeji del Río y quiero compartirlas que cuando~~
 conocí a Héctor me decía Héctor, Janet estoy preocupado
 por como vamos a generar acciones para poder involucrar
 realmente a las mujeres de Tepeji del Río no solamente en
 el tema electoral, no solamente para pedirles su voto,
 también quiero que formen parte de mi administración,
 también quiero que formen parte de las propuestas que
 vamos a implementar en nuestro gobierno municipal,
 porque les digo algo, Héctor León va a ser presidente
 municipal. Y bueno, cuando Héctor me decía Janet el
 presupuesto de Tepeji del Río siempre se formula en base a
 las necesidades de la gente pero y cuando piden la opinión
 de las mujeres para poder saber cuáles son sus verdaderas
 necesidades e incorporar sus propuestas al plan de
 gobierno municipal, al presupuesto a la ley de ingresos,
 entonces comentando ese tema créanme que mi
 participación en este proyecto, encabezado por Héctor León
 justamente radica en que es una persona preocupada
 realmente porque las mujeres estén involucradas en la vida
 política pero también en espacios de administración y
 cuando el me hablaba de poder incorporar apoyos para
 madres jefas de familia, apoyos para madres que estén
 estudiando en alguna universidad y que por cuestión de
 escasos recursos no pudieron continuar con sus estudios
 el me decía, me voy a comprometer Janet para poder ayudar
 a esas mujeres que son el sustento de familias y que de
 verdad nunca han sido escuchadas y ese es un motivo
 importante por el que su servidora acepto y se compromete
 cada día mas a los lugares donde estoy acompañando a

#Hidalgo 12

~~Héctor para poder acompañarlo en este proyecto que no~~
~~solamente es un proyecto de un partido político, es un~~
 proyecto con enfoque de género, cuando yo escucho este
 tipo de propuestas que Héctor va a implementar en su
 administración estoy muy contenta de poderlo compartir
 con todos ustedes y con todas ustedes porque se ve
 claramente que su gobierno va a ser un gobierno
 preocupado por las mujeres, las niñas y por todos los
 sectores de la población, pero mi interés personal es que
 ustedes tengan el voto de confianza en este proyecto que
 encabezamos el día de hoy, sé muy bien que otra gente que
 ha estado en otros partidos y encabezando otros proyectos
 los han decepcionado, las ha decepcionado y lo entiendo,
 lo entiendo porque también como ciudadana me ha tocado
 esa parte, pero mucha gente del municipio no me va a dejar
 mentir, puede mentirles Janet, puede mentirles algún
 compañero del equipo de Héctor pero cuando van ustedes
 a las comunidades, cuando preguntan a cada uno de las
 comunidades más alejadas del municipio ¿Conoces a
 Héctor León? No en las redes sociales, no en los
 comentarios que nos denostan, que denostan el proyecto,
 no, yo les pido un favor pregunten a la gente que está en las
 comunidades, a la gente que realmente se ha ayudado ¿Qué
 es lo que opinan realmente lo que opinan del proyecto que
 encabeza Héctor León? Si alguno de ellos comentara que es
 un proyecto que solamente va a beneficiar a un color en
 específico, créanme que les daría la razón, pero estoy muy
 orgullosa porque créanme que por ejemplo en mi
 comunidad en San Buen Aventura, donde yo soy originaria,
 conocí a una niña, a una niña muy lista, a una niña que

#Hidalgo
#Vota 13

#Ayuntamientos2020 

aprecio mucho y que fue la primera que me habla justamente del trabajo que venía encabezando en la parte social Héctor y cuando ella me dice que es un testimonio fiel de que se pueden hacer muchas cosas cuando hay disposición, cuando hay amor a su trabajo, cuando realmente hay un interés por ayudar a la gente de Tepeji del río y en este caso de mi comunidad, realmente vale la pena estar en un proyecto como este, por eso les pido de favor que conozcan más de la trayectoria de Héctor a través de esa gente que si ha depositado la confianza en un proyecto que surgió como un tema social y que hoy justamente se siente orgulloso el PRD de que encabeza esta fórmula Héctor León mi agradecimiento eterno para quienes están aquí para quienes dispusieron de su tiempo el día de hoy para acompañarnos para escuchar las propuestas de campaña de Héctor y un poco de lo que su servidora les habló en el tema de como poder incorporar realmente a las mujeres y les voy a pedir otro favor muy importante, síganos en redes sociales, ayúdenos también a fortalecer nuestras propuestas son bienvenidos y bienvenidas todos los comentarios que haya de su parte, todas las propuestas por supuesto que enriquecen nuestro proyecto de trabajo y lo más importante hoy estamos como candidatos, como compañeros de fórmula aquí con ustedes pero ya lo decía Héctor, el 18 de Octubre vamos a regresar colonia por colonia, lugar por lugar de Tepeji del Río a agradecer su voto de confianza a decirles que estamos y seguimos comprometidos por un verdadero cambio de Tepeji, a decirles también que este proyecto es el inicio realmente de un proyecto que va a transformar Tepeji de un proyecto que

#Hidalgo
#Vote

14

#Ayuntamientos2020 

va a incluir a ciudadanos y que no va a excluir a ninguna ninguna persona, como es el caso que les comento que nuestra preocupación radica también en ayudar a las madres jefas de familia a las jóvenes que estudian la universidad y que por cuestiones económicas no pudieron seguir estudiando, les pido por favor enorme regálenme un aplauso enorme para el Licenciado Héctor por su compromiso con esta comunidad.

VARIAS VOCES: Se ve, se siente, Héctor presidente (Se repite varias veces)

VOZ FEMENINA 1: Y bueno, me despido diciéndoles que agradezco muchísimo el que estén ustedes reunidos el día de hoy aquí con nosotros y esperamos que no sea la primera ni la última vez que estaremos con ustedes aquí, que más adelante vamos a regresar para poder compartir experiencias que seguramente serán de mucho agrado para nosotros, en otras comunidades, en otros lugares de Tepeji del Río, que seguramente también pueden enriquecer toda la parte de seguridad que hace falta en su comunidad, la parte también de la planta tratadora que existe también aquí y que son cuestiones que no son atendidas por ninguna autoridad eso si lo va a hacer Héctor León, esa va a ser su prioridad para su comunidad, esa y otras más necesidades que existen aquí, estoy segura que Héctor va a tomar en consideración y pues muchísimas gracias por su confianza y por estar presentes el día de hoy de verdad mi agradecimiento profundo para todos ustedes y nos reiteramos a sus órdenes, muchísimas gracias.

VOCES VARIAS: Héctor hermano tu tierra esta en tus manos
(se repite varias veces)

#Hidalgo

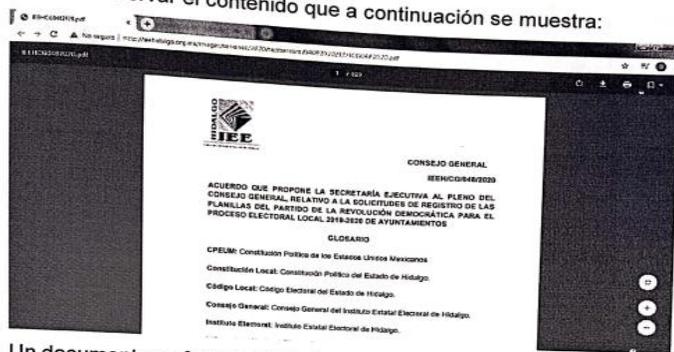
15

#Ayuntamientos2020
VOS MASCULINA 1: Un honor compartir la fórmula con

licenciada Janet, excelente mujer, pero más que ser humano, gracias Janet por compartir este gran proyecto, proyecto político y proyecto de vida, muchas gracias, quiero pedirles un fuerte aplauso para la licenciada Janet, solamente lo último que quiero mencionarles, dos cosas, muy importantes si nosotros que hace más de un año empezamos a trabajar para y por la gente en todo Tepeji del Río, pero sobre todo la comunidad del salto, ustedes saben todo lo que hemos hecho a ustedes les consta todo lo que hemos trabajado aquí nadie va a venir a decirme usted no hizo esto usted no hizo lo otro o incumplió en esto o incumplió en lo otro nada ni nadie porque todo lo que comprometimos todo se cumplió cabalmente, absolutamente todo, yo les pido que todo, todo lo que hagan en la vida fuera de este rubro, fuera de esta reunión del tema político se enfoquen en su tema personal y todo lo que hagan de aquí en adelante, valoren lo que hacemos y como lo hacemos nosotros, todo lo que hagan en su vida háganlo con esos tres valores que tenemos, se los comparto, se los regalo, se los dejo, lealtad, si no somos leales no somos nada señores, tenemos que ser leales con nosotros mismos, con nuestra familia, con nuestros esposos, con nuestros hijos, amor, lo que hagan háganlo con amor, créanme que sabe mejor cuando lo hacemos con amor y la tercera, con convicción, porque nada en la vida es con obligación es con convicción y con esa convicción les pido que voten por mí el próximo 18 de octubre y arriba el salto y vamos a trabajar por el salto. Gracias.

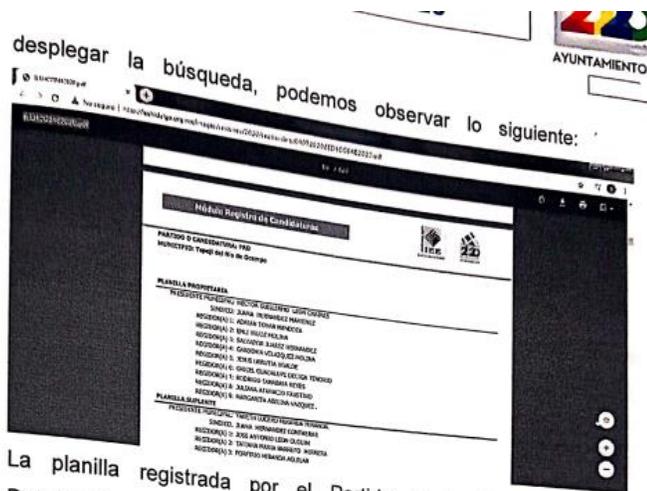
38. Lo anterior concatenado con el acta circunstanciada de fecha veinticuatro de septiembre, en la cual se certificó lo siguiente:

1. <http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2020/septiembre/04092020/IEEHCG0482020.pdf> dirección a la que al ingresar, nos permite observar el contenido que a continuación se muestra:



Un documento en formato PDF. Aparentemente publicado por el "Instituto Estatal Electoral de Hidalgo" mismo que está integrado por 529 hojas y que lleva por nombre "IEEHCG0482020.pdf" y que en su primera página se puede observar la siguiente leyenda "CONSEJO GENERAL 1 IEEH/CG/048/2020 ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 DE AYUNTAMIENTOS". Al ser esto lo que se observa de primera mano, se procede a verificar la existencia del registro del C. Héctor Guillermo León Chaires, por lo que al





La planilla registrada por el Partido de la Revolución Democrática, en el municipio de Tepeji del Río, encontrando la información que se muestra a continuación: **PARTIDO O CANDIDATURA: PRD**
MUNICIPIO: Tepeji del Río de Ocampo
PLANILLA PROPIETARIA
PRESIDENTE MUNICIPAL: HECTOR GUILLERMO LEON CHAIRES
SINDICO: JUANA HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR(A) 1: ADRIAN TOVAR MENDOZA
REGIDOR(A) 2: EHLI VELOZ MOLINA
REGIDOR(A) 3: SALVADOR JUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR(A) 4: GARDENIA VELAZQUEZ MOLINA
REGIDOR(A) 5: JESUS URRUTIA UGALDE
REGIDOR(A) 6: GRICEL GUADALUPE DECIGA TENORIO
REGIDOR(A) 7: RODRIGO SANABRIA REYES
REGIDOR(A) 8: JULIANA ATANACIO FAUSTINO

REGIDOR(A) 9: MARGARITA ABELINA VAZQUEZ. Siendo esto todo lo que se puede observar, se procede a la verificación de la siguiente dirección electrónica.

2. https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2448534335446963&id=2015483242085410 nos permite observar el contenido que se muestra a continuación:



Un video postado dentro de la red social denominada Facebook, aparentemente publicado por el perfil a nombre de **"San Idelfonso, Hgo."** En fecha 29 de agosto del año en curso, mismo que cuenta con una duración de 31 segundos y que se encuentra acompañado de la siguiente leyenda: **"Sobre la difamación que se realiza en redes sociales en contra del precandidato del PRD a la presidencia municipal de Tepeji, Héctor Guillermo León Chaires de entregar dinero en cantidades exorbitantes, Martín Ramírez Atilano, de la comunidad de San Idelfonso, hace la presente aclaración. Indicó que se trató de un apoyo para su comunidad en el 2019 y responsabilizó a quienes en ese momento acudían con él a los distintos eventos, porque esas fotografías sabe quién las tomó, en su momento dirá el nombre de la persona."**

Al reproducir dicho material, es posible observar a una persona del género masculino, quien se encuentra en un espacio abierto, al parecer a las afueras de una casa y nos es posible escuchar lo siguiente: *“Hola que tal, buenos días, mi nombre es David Martínez Aquilano, perteneciente a la comunidad de San Ildelfonso, tesorero de la comunidad, hace unos días vi una publicación por redes sociales, en donde supuestamente el Licenciado me da dinero para la compra de votos, quiero decirles que esto es totalmente falso y estoy muy molesto porque este apoyo tiene más de un año y fue en beneficio a mi comunidad, por ultimo agradezco al Licenciado Héctor León por su apoyo y quiero que sepa que estamos con él”*. Siendo esto todo lo que se puede observar y escuchar, se procede a la verificación de la siguiente dirección electrónica.

3. <https://www.facebook.com/PresenciaHidalguense/videos/1277159975957069/> dirección a la que al ingresar, nos permite observar el contenido que a continuación se muestra:



39. Ahora bien, como se dijo anteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha definido que, para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos.

- a) **Un elemento personal:** que los realicen los partidos políticos, sus militantes, **aspirantes** o precandidatos y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos que **hagan plenamente identificable al sujeto o sujetos de que se trate.**

En ese sentido de las constancias de autos, se desprende que si hay eventos proselitistas llevados a cabo a cabo por el ciudadano Héctor Guillermo León Chaires.

- b) **Un elemento temporal:** que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral.

Este elemento queda demostrado con el hecho de que en el año dos mil diecinueve se llevó a cabo un evento donde participaron diversas personas entre ellas el ciudadano Héctor Guillermo León Chaires, esto administrado

con la certificación del video en Facebook donde el ciudadano David Martínez Aquilano, declara que hubo un apoyo a su comunidad y que “...*vi en una publicación en redes sociales, en donde supuestamente el Licenciado me da dinero para la compra de votos, quiero decirles que esto es totalmente falso y estoy muy molesto porque este apoyo tiene mas de un año y fue en beneficio de mi comunidad...*”.

- c) **Un elemento subjetivo:** que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno, proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de posicionar a alguien con el fin de obtener una candidatura.

En el caso de este elemento subjetivo, Sala Superior ha establecido en la jurisprudencia 4/2018⁷ de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**; que en el caso de los mensajes vulneran el marco constitucional, convencional y legal en materia político electoral, si contiene manifestaciones explícitas o inequívocas respecto de su finalidad electoral, es decir, que llame al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicite plataformas o posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura.

40. Ahora bien, para acreditar el elemento subjetivo, deberán actualizarse los siguientes elementos:

⁷ **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).** Una interpretación teleológica y funcional de los [artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#); [3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales](#); y [245, del Código Electoral del Estado de México](#), permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

- a) Que el contenido analizado incluya alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote un propósito o finalidad electoral, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca;
 - b) Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.
- 41.** El primer elemento, obliga a la autoridad electoral a analizar si las expresiones o manifestaciones denunciadas llaman sin duda a apoyar o a rechazar una candidatura o propuesta electoral. Refiriéndose a que se llama a votar o a apoyar a una candidata o candidato, o bien, a un partido político.
- 42.** Por otra parte, Sala Superior al emitir las resoluciones dentro de los expedientes SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019, estableció que el análisis de los elementos explícitos del mensaje no sea una tarea aislada de revisión formal de palabras o signos, para detectar que pudieran aparecer las expresiones *vota por, elige a, apoya a, emite tu voto por, etc.*
- 43.** Es decir, el análisis de deberá ser del contexto integral del mensaje, para determinar si las manifestaciones tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido se traduce en un llamamiento al voto.
- 44.** Ahora bien, el hecho de que se colme el primer elemento, ello no se traduce en la configuración del elemento subjetivo, ya que se tienen que valorar mas aspectos, a fin de determinar el grado de permeabilidad que tuvieron los hechos denunciados en la ciudadanía y la trascendencia o impacto de las manifestaciones de apoyo en el proceso electoral.
- 45.** En ese sentido, si el contenido del mensaje no es suficiente para concluir su legalidad, deberá entonces analizarse si el mensaje trascendió al conocimiento de la ciudadanía, para lo cual se atenderá a las características del auditorio al que se dirige, el lugar o recinto en que se expresan y los medios o vías empleadas para su difusión, y así estar en posibilidad de definir el alcance y grado de afectación a la equidad en la contienda.
- 46.** Del mismo modo Sala Toluca ha establecido que aun cuando el estándar del llamado expreso al voto admite flexibilizaciones, tampoco pueden llevar a que todo mensaje con tintes políticos o político-electorales deba ser sancionado como acto anticipado de precampaña o de campaña.

47. La finalidad que persigue la norma es inhibir y sancionar a los actores políticos que realicen expresiones que posicionen de manera anticipada a uno de los contendientes en el proceso electoral, al obtener una ventaja indebida respecto de los demás, pues con ello se privilegia el principio de equidad en la contienda entre las otras fuerzas políticas que pretenden acceder a un cargo de elección popular.
48. En el caso en estudio, se concluye que **no se actualiza el elemento subjetivo analizado**, lo anterior ya que si bien se ha demostrado el elemento personal únicamente por cuanto hace a una reunión que ha quedado evidenciado con la siguiente imagen:



49. Y el elemento temporal, al haber quedado acreditado que dicha reunión se llevó a cabo en el año dos mil diecinueve, es decir antes del inicio de las precampañas, también lo es que no se acredita el elemento subjetivo, ya que no quedó evidenciado que en dicho evento haya habido un llamamiento al voto o rechazo por una opción política, ya que no bastan las simples aseveraciones, sino que quien afirma esta obligado a probar, aunado a que en materia de procedimiento especial sancionador predomina el principio de presunción de inocencia como lo establece la jurisprudencia 21/2013 de rubro **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**⁸.

⁸ **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.**- El artículo 20, apartado B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el dieciocho de junio de dos mil ocho, reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos [14, apartado 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), y [8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos](#), instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso. En atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

50. Por lo anterior es que se tiene por **no acreditada la existencia** de los actos anticipados de precampaña denunciados por el Licenciado Federico Hernández Barros, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en contra del ciudadano Héctor Guillermo León Chaires.

Por lo expuesto se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la conducta relativa a actos anticipados de precampaña y campaña imputados al ciudadano Héctor Guillermo León Chaires.

Notifíquese como en derecho corresponda, asimismo hágase del conocimiento público el contenido de la presente sentencia, a través del portal web de este Tribunal Electoral.

Así lo resolvieron y firmaron por unanimidad las Magistradas y el Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, Mónica Patricia Mixtega Trejo y Manuel Alberto Cruz Martínez, ante la Secretaria General, Rosa Amparo Martínez Lechuga que autoriza y da fe.